REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE FLANDES
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 809.004.828-4

**INVITACIÓN PÚBLICA**
**PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA**
**No. 002 (27 de marzo de 2023)**

**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, CAFETERIA Y ASEO CON DESTINO AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FLANDES TOLIMA.**

**SE INVITA A PARTICIPAR A TODOS LOS INTERESADOS EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCION DE MINIMA CUANTIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FLANDES TOLIMA, ESTA INTERESADO EN RECIBIR PROPUESTAS PARA EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, CAFETERIA Y ASEO CON DESTINO AL CONCEJO MUNICIPAL DE FLANDES DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO ASIGNADO.**

## 1. OBJETO DEL CONTRATO:

Suministro de Materiales (Elementos de papelería, cafetería y Aseo) de acuerdo con el presupuesto asignado.

## 2. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR:

Suministro de Materiales (Elementos de papelería, cafetería y aseo). Los elementos deberán ser de excelente calidad y ser entregados en el recinto del Concejo Municipal de Flandes

## 3. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS:

| SEGMENTOS | FAMILIAS | CLASES | PRODUCTOS | DETALLE |
|---|---|---|---|---|
| 14000000 | 14110000 | 14111500 | 14111506 | RESMA DE PAPEL CARTA<br>RESMA DE PAPEL OFICIO |
| 44000000 | 44120000 | 44121700 | 44121704 | LAPICERO NEGRO |
| 44000000 | 44110000 | 44111500 | 44111515 | CAJAS U ORGANIZADORES DE ALMACENAMIENTO DE ARCHIVO |
| 44000000 | 44120000 | 44121700 | 44121708 | SHARPIE NEGRO |
| 44000000 | 44120000 | 44122000 | 44122003 | CARPETAS CORRIENTES |
| 26000000 | 26110000 | 26111700 | 26111702 | PILAS PARA MICROFONO INALAMBRICO TAKSTAR MS-208 W 1.5 V AA LRG |
| 44000000 | 4410000 | 44103100 | 44103103 | TONER HP LASER JET M1212NF<br>TONER HP LASER JET P1006 |
| 43000000 | 43200000 | 43201800 | 43201827 | DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO DE DISCO DURO PORTATIL. |
| 44000000 | 44120000 | 44121800 | 44121802 | CORRECTOR LIQUIDO |
| 50000000 | 50200000 | 50202300 | 50202301 | BOLSA DE AGUA TAMAÑO PEQUEÑO 5*50 |
| 52000000 | 52150000 | 52151500 | 52151504 | VASOS PLASTICOS 7 ONZ * 50 UNIDADES |
| 50000000 | 50200000 | 50201700 | 50201709 | FRASCO DE CAFÉ INSTANTANEO GRANDE |
| 50000000 | 50160000 | 50161500 | 50161509 | BOLSA DE AZUCAR POR SOBRE |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 50000000 | 50200000 | 50202300 | 50202307 | CAJA DE AROMATICA |
| 50000000 | 50200000 | 50202700 | 50201714 | FRASCO INSTACREM GRANDE |
| 52000000 | 52150000 | 52151500 | 52151504 | VASOS PLASTICOS 3.5 ONZ * 50 UNIDADES |
| 47000000 | 47120000 | 47121700 | 47121701 | BOLSA PARA LA BASURA 65X80 UNIDAD |
| | | | | BOLSA PARA LA BASURA 70X1M UNIDAD |
| 47000000 | 47130000 | 47131700 | 47131706 | FRASCO DE AMBIENTADOR DE 3.000 CC |
| 47000000 | 47130000 | 47131800 | 47131805 | BOLSA DE DETERGENTE GRANDE *3000 GRS |
| 14000000 | 14110000 | 14111700 | 14111704 | ROLLO DE PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA *12 |
| 47000000 | 47130000 | 47131600 | 47131617 | TRAPERO DE 1000 GRAMOS |
| | | | 47131604 | ESCOBA DE CERDA SUAVES |
| | | 47131800 | 47131827 | HIPOCLORITO AL 5% 200O CC |
| | | 47131800 | 47131810 | LAVA LOZA GRAN DE 500 GRAMOS |

## 4. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial de la presente contratación es por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 5.000.000)** de conformidad con la certificación de disponibilidad presupuestal que hace parte de la presente invitación

## 5. CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS

**LA PERSONERIA MUNICIPAL DE FLANDES – TOLIMA, INFORMA Y CONVOCA** en cumplimiento del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, ejerzan el control social en las etapas pre-contractual, de ejecución contractual y post-contractual, a partir del presente proceso de selección.

El Estudio previo de conveniencia y oportunidad, la invitación pública han sido dispuestos en medio físico para su consulta en las Instalaciones de la entidad Carrera 8 con calle 12 esquina Piso 2, y en la página Web del portal único de contratación del SECOP http://www.colombiacompra.gov.co

## 6. CONVOCATORIA LIMITACION MIPYME

Según lo dispuesto en Artículo 5.Decreto 1860 de 2021 Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así: "Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorías límitadas a Mípyme.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos,

deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, **deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura**, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

**ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS**.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aporlarán la copia del registro mercantil, del cerlificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los parliculares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las oferlas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los arlículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

## 7. PLAZO OFICIAL Y FORMA DE PAGO:

**Plazo:**

Por tratarse de un contrato de suministro, se tendrá como plazo de ejecución **cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la comunicación de aceptación. Lugar de Ejecución: El proveedor a quien se le adjudique el presente contrato deberá entregar lo requerido en las instalaciones del Honorable Concejo Municipal de Flandes Tolima, en la carrera 8 con calle 12 esquina de conformidad con el trámite establecido para el efecto, el cual será informado al proponente favorecido con la comunicación de la aceptación.

**Forma de Pago:**

El Concejo Municipal de Flandes Tolima pagará al contratista el valor del contrato, una vez cumplidos los requisitos para su perfeccionamiento, ejecución y legalización dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la entrega de los bienes objeto del mismo y especificados en la invitación publica y en la oferta respectiva, previa su recepción a entera satisfacción expedida por el funcionario que para los efectos se designe como supervisor.

## 8. NATURALEZA DEL CONTRATO:

Conforme al proceso y la naturaleza, el contrato que se pretende celebrar es un contrato de Suministros.

9. **CARACTERISTICAS TECNICAS:** Las condiciones mínimas deben ser las siguientes:

10. **ELEMENTOS DE PAPELERIA, CAFETERIA Y ASEO:** se describen en el cuadro que sigue a continuación:

| **ELEMENTOS DE PAPELERIA** | | |
|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCION** | **CANTIDAD** |
| 1 | RESMA DE PAPEL CARTA | 20 |
| 2 | RESMA DE PAPEL OFICIO | 10 |
| 3 | LAPICERO NEGRO | 24 |
| 4 | CAJA U ORGANIZADORES DE ALMACENAMIENTO DE ARCHIVO | 20 |
| 5 | SHARPIE NEGRO UNIDAD | 12 |
| 6 | CARPETAS CORRIENTES | 40 |
| 7 | PILAS PARA MICROFONO INALAMBRICO TAKSTAR MS-208 W 1.5 V AA LRG – CON CARGADOR | 28 |

| | | |
|---|---|---|
| 8 | DISCO EXTRAIBLE DE 1 TERA | 1 |
| 9 | TONER HP LASER JET M1212NF | 10 |
| 10 | TONER HP LASER JET P1006 | 10 |
| 11 | CORRECTOR LIQUIDO UNIDAD | 5 |
| **ARTICULOS DE CAFETERIA** | | |
| 12 | PAQUETE DE BOLSA DE AGUA TAMAÑO PEQUEÑO | 10 |
| 13 | VASOS PLASTICOS 7 ONZ * 50 UNIDADES | 10 |
| 14 | FRASCO DE CAFÉ INSTANTANEO GRANDE | 30 |
| 15 | BOLSA DE AZUCAR POR SOBRE | 10 |
| 16 | CAJA DE AROMATICA | 40 |
| 17 | FRASCO INSTACREM GRANDE | 6 |
| 18 | VASOS PLASTICOS 3.5 ONZ * 50 UNIDADES | 40 |
| **ELEMENTOS DE ASEO** | | |
| 19 | BOLSA PARA LA BASURA 65X80 UNIDAD | 50 |
| 20 | BOLSA PARA LA BASURA 70X1M UNIDAD | 30 |
| 21 | FRASCO DE AMBIENTADOR DE 3.000 CC | 6 |
| 22 | BOLSA DE DETERGENTE GRANDE *2000 GRS | 4 |
| 23 | ROLLO DE PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA *12 | 6 |
| 24 | TRAPERO DE 1000 GRAMOS | 5 |
| 25 | ESCOBA DE CERDA SUAVES | 5 |
| 26 | HIPOCLORITO AL 5% 200O CC | 5 |
| 27 | LAVA LOZA GRAN DE 500 GRAMOS | 6 |

De conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012, nos permitimos comunicarle que los respectivos estudios de conveniencia y oportunidad para el presente proceso de contratación podrán ser consultados en la oficina de la Secretaria del concejo Municipal de Flandes Tolima y en la página www.contratos.gov.co .

## 11. SUPERVISION DEL CONTRATO:

Se ejercerá por intermedio del señor **LUIS ENRIQUE HERRERA PRIETO**, secretario del Honorable Concejo Municipal de Flandes Tolima.

## 12. PARTICIPANTES:

En la presente invitación pueden participar todas las personas jurídicas Nacionales o Extrajeras, con matrícula mercantil certificada por la Cámara de Comercio, cuyo objeto social les permita desarrollar la labor a contratar. Los participantes no podrán encontrarse incursos dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidad para contratar.

## 13. REQUISITOS O DOCUMENTOS NECESARIOS:

- El certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, con una vigencia no mayor a 30 días a la fecha límite de entrega de las ofertas para el caso de personas jurídicas. Si, en razón a la cuantía, el representante legal se encuentra limitado por los estatutos, presentara autorización de la junta de socios o del organismo de

administración competente de la respectiva sociedad, expedida con anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta.
- Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presente la propuesta
- Fotocopia libreta militar si es menor de 50 años. (Para Hombres)
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales (ley 789 de 2002 y ley 1150 de 2007)
- Certificado de Antecedentes fiscales del representante legal o de la persona natural que presente la propuesta.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal o de la persona natural que presente la propuesta
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal o de la persona natural que presente la propuesta
- Certificado de antecedentes de registro nacional de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional.
- Propuesta Económica
- RUT – Registro Único Tributario
- Hoja de Vida – Formato función pública
- Un (1) año de experiencia relacionada con el suministro Materiales (Elementos de papelería cafetería y aseo)
- Un contrato con Entidad Estatal relacionada con el suministro a contratar.

## 14. PARÁMETROS GENERALES PARA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS:

El cumplimiento de los requisitos y de los documentos solicitados en la invitación el Honorable Concejo Municipal de Flandes Tolima dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, por una sola vez y por escrito, les solicitara a los proponentes los requisitos o documentos necesarios para la comparación de propuestas, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable. Si dentro de dicho plazo el oferente no procede de conformidad, su propuesta será rechazada.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación y evaluación de las propuestas no podrá subsanarse.

**Factores de calificación:**

| FACTORES DE CALIFICACIÓN | EVALUACIÓN – PUNTOS ASIGNADOS |
|---|---|
| ANALISIS O EVALUACIÓN JURÍDICA | NO TIENE PUNTUACIÓN (CUMPLE O NO CUMPLE) |
| EVALUACIÓN ECONÓMICA | 400 PUNTOS (MENOR PRECIO) |
| TOTAL | 400 PUNTOS |

| FACTORES DE SELECCIÓN | CALIFICACIÓN |
|---|---|
| REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES | CUMPLE / NO CUMPLE |

**Requisitos Mínimos Habilitantes**.

La entidad verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos habilitantes únicamente en el oferente con el precio más bajo, los cuales se clasificarán con CUMPLE o No CUMPLE, previamente para la adjudicación del contrato.

En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus requisitos mínimos habilitantes.

En caso que éste tampoco cumpla, se verificaran las de quien presento el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones de mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

Los requisitos mínimos habilitantes a tener en cuenta para el presente proceso de contratación serán los siguientes:

| REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES | CALIFICACION |
|---|---|
| **Verificación requisitos jurídicos** | **Cumple / NO cumple** |

**Evaluación económica:**

Para evaluar la propuesta en la parte económica debe haber sido evaluada en la parte jurídica.

**Formula Aplicable:**

Las propuestas presentadas por un valor superior o que corregidos los errores aritméticos superen el presupuesto oficial, no serán tenidas en cuenta.

El valor verificado con las correcciones de errores aritméticos de las propuestas, será el utilizado para la comparación con las correspondientes a otras y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.

El factor al menor precio tendrá una asignación de cuatrocientos (400) puntos como máximo.
Para efectos de la evaluación de la propuesta económica y con el fin de privilegiar el precio, se evaluara asignándole el puntaje establecido para la presente invitación:

**La Más Baja:** Se clasifican en orden ascendente las propuestas presentadas y hábiles, ocupando el primer lugar la propuesta que presente el menor valor total, incluyendo impuestos, a la cual se asignaran cuatrocientos puntos (400) a las demás no se les asignara puntaje alguno:

**Valor Total de la Propuesta Económica (400 puntos)**

**Factores de desempate:**

Cuando se llegue a presentar un empate en la puntuación final de dos o más ofertas, de manera que una y otras queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se procederá al desempate: a. Si persiste el empate se procederá a elegir al ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual los representantes legales de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicara a aquel que obtenga el número mayor.

## 15. ANALISIS PARA ESTABLECER MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES PRE Y CONTRACTUALES:

Teniendo en cuenta el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 3.5.7. Decreto 734 de 2012, establece las excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura de riesgo, sin embargo, el Honorable Concejo Municipal de Flandes Tolima, para este proceso establece las siguientes garantías:

**Cumplimiento del Contrato:**

Si exige por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, se establece por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más a partir del acta de inicio.

**Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes:**

Se exige por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, término que se contara a partir de la suscripción del acta de inicio.

## 16. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

En desarrollo de lo señalado en la ley 1150 de 2007, el artículo 3 del decreto 2474 de 2008 y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso contractual, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA Como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, EL CONCEJO MUNICIPAL no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

**Riesgos que asume el contratista:**

**En un porcentaje del 100%**

a. Los efectos desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el contratista.

b. Los efectos desfavorables causados por el INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL por circunstancias imputables al CONTRATISTA y que generen demoras en el desarrollo de las actividades objeto del contrato serán asumidos por el CONTRATISTA, salvo circunstancias excepcionales de las cuales no deba hacerse responsable que acredite ante el CONCEJO MUNICIPAL y éste acepte.

**Riesgos que asume el Concejo Municipal**:

A partir de la fecha de suscripción del contrato, EL CONCEJO MUNICIPAL, asume; los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del contrato.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, de desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas y normas presupuestales aplicables:

a. Los efectos desfavorables derivados de la existencia de daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente y de conformidad con precedentes jurisprudenciales que den certeza de adoptar decisiones jurídicas y razonables, con excepción de aquellas situaciones que se deriven de los riesgos que sume el contratista.

b. Los efectos desfavorables originados normas, disposiciones o directrices que adopte el CONCEJO MUNICIPAL durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias o fiscales que dado su contenido general son cargas impuestas a toda persona en Colombia.
Respecto de la proporcionalidad esta podrá ser del 100% a cargo de EL CONCEJO MUNICIPAL, o inferior según situaciones de compensación de culpas o cargas y de proporcionalidad y razonabilidad.

## 17. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Como criterio de evaluación se tendrá únicamente el precio, de conformidad con el artículo parágrafo del artículo 3.5.3 del Decreto 734 de 2012 por lo tanto la comunicación del contrato se hará al mejor postor que cumpla con los requisitos de ley y de esta convocatoria.

## 18. CRONOGRAMA:

El Cronograma de la presente invitación pública es el siguiente:

| DESCRIPCIÓN | FECHA Y HORA | LUGAR |
|---|---|---|
| Publicación de:<br>1. Invitación Pública<br>2. Estudio previos | 27 de marzo de 2023.<br>50:05:00 p.m. | Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.<br>*www.contratos.gov.co* |
| Plazo para presentar observaciones | 28 de marzo de 2023 hasta las 4:05 p.m. | Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.<br>*www.contratos.gov.co* |
| Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipyme | 28 de marzo de 2023 hasta las 4:00 p.m. | Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.<br>*www.contratos.gov.co* |
| Publicación del aviso informando si el proceso se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier interesado | 28 de marzo de 2023 | Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.<br>*www.contratos.gov.co* |

| | | |
|---|---|---|
| Respuesta observaciones y expedición de adendas si se requieren | 28 de marzo de 2023 | Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. *www.contratos.gov.co* |
| Término para la presentación de Propuestas y Cierre del proceso. | 29 de marzo de 2023 hasta las 11:45 A.M. | Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. *www.contratos.gov.co* |
| | | |
| Publicación de la verificación de los documentos habilitantes (capacidad jurídica, experiencia y técnicos) y evaluación. | 30 de marzo de 2023 a las 03:00 PM | Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. *www.contratos.gov.co* |
| Plazo único para formulación de observaciones a la evaluación. | 31 de marzo de 2023 hasta las 08:00 a.m. | Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. *www.contratos.gov.co* |
| Respuesta a las observaciones sobre la evaluación. | 31 de marzo de 2023 hasta las 10:00 a.m. | Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. *www.contratos.gov.co* |
| Aceptación de Oferta y/o Declaratoria de desierta | 31 de marzo de 2023<br><br>hasta las 11:00 a.m | Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. *www.contratos.gov.co* |

Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la presente invitación pública para la prórroga de los plazos, todo lo cual deberá ser tenido en cuenta por los OFERENTES.

## 17. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:

El Honorable Concejo Municipal de Flandes Tolima rechazara las ofertas, en los siguientes casos:
**a.** Cuando no se presente con la propuesta la oferta económica
**b.** Cuando se encuentre que el oferente está incurso en alguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad previstas en la constitución o la ley.
**c.** Cuando las condiciones ofrecidas por el oferente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la presente invitación pública.
**d.** Cuando la oferta se haya presentado extemporáneamente.
**e.** Cuando el oferente condicione los efectos o alcance de la propuesta.
**f.** Cuando el oferente aparezca reportado en el boletín de la Contraloría General de la república como responsable fiscal.
**g.** Cuando el oferente NO suministre la información o documentación requerida por la entidad y durante el plazo señalado por la misma.
**h.** Cuando la oferta supere el presupuesto oficial estimado
**i.** Cuando el mismo proponente presente dos o más ofertas para esta invitación pública.

**Condiciones de la Propuesta de acuerdo al precio:**

El contrato será comunicado al oferente que haya ofertado el menor precio, siempre que cumpla con todos los requisitos mínimos habilitantes.
En caso de que el oferente de menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se comunicara al segundo menor precio, siempre que cumpla con todos los requisitos mínimos habilitantes.
Si el segundo oferente que obtenga el mayor puntaje NO CUMPLE con los requisitos mínimos habilitantes, la entidad procederá con el tercer oferente de menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse lo anterior la entidad procederá a declarar desierto el proceso e iniciar uno nuevo.

## 18. LUGAR DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas u ofertas deben ser presentadas personalmente debidamente argollada, con sus respectivos documentos foliados, en original en la fecha y hora indicada en el cronograma establecido para tal fin, en la secretaria del Concejo Municipal de Flandes en la Carrera 8 con Calle 12 esquina, Segundo Piso.

Las Propuestas u ofertas deben presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales o en general que hagan dudar de las condiciones de la oferta.
El Concejo Municipal, estudiara la propuesta en los términos en que ella fuere redactada, por lo tanto, la propuesta debe ser en términos claros, precisos y concretos, de forma tal que no se preste a interpretaciones equivocas o erróneas, en el momento de su estudio.

En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá colocar una nota explicativa de la misma, debidamente rubricada por el proponente.

Por ningún motivo se admitirán propuestas allegadas o presentadas después del día y hora señalados para el cierre.

Después de recibidas las propuestas no se permite el retiro parcial de ninguna de ellas.

## 19. COMUNICACIONES.

Todas las comunicaciones entre proponentes u oferentes y el Honorable Concejo Municipal de Flandes Tolima, deben ser radicadas y enviadas por escrito a la secretaria Concejo Municipal en la Carrera 8 con Calle 12 esquina piso 2.

## 20. DECLARACION DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La declaración de desierto del proceso de selección únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de los proponentes u oferentes o porque ninguna de las propuestas reúne las calidades exigidas.

La declaración de desierto se hará mediante acto administrativo en el que se señalaran en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, decisión que será publicada en el SECOP, y que procederá el recurso de reposición de conformidad con el inciso 2 del Artículo 3.5.5 16.

## 21. ADENDADAS:

Si el Honorable Concejo Municipal de Flandes Tolima, lo considera conveniente podrá efectuar aclaraciones de oficio o con base en las consultas que se presenten a la invitación pública. Igualmente podrá aplazar o prorrogar la fecha de cierre del proceso de selección, expidiendo el acto administrativo correspondiente el cual será publicado en la página www.contratos.gov.co.

## 22. OFERTA ÚNICA:

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una propuesta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. Dada en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Flandes Tolima el veintisiete (27) del Mes de Marzo del año dos mil veintitrés (2023).

**CARLOS MARTINEZ CRUZ**
Presidente Concejo Municipal Flandes Tolima